



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA PARA EL OBSERVATORIO EL OBSERVATORIO CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.

1. INTRODUCCIÓN

La soledad no deseada, es un problema social de primer orden que afecta cada vez a más personas en Europa. Supone una fuente de sufrimiento para las personas, limita derecho de participación en la sociedad y tiene consecuencias negativas en varios aspectos de la vida. Por ello, la lucha contra la soledad se ha convertido en un reto en varios países de la UE.

En 2015 se presentó el Informe 'La Soledad en España' de Fundación AXA y Fundación ONCE, en el que se evidenció que más de la mitad de la población española admite haber experimentado en algún momento cierta sensación de soledad y cerca de uno de cada diez –algo más de cuatro millones de españoles– asegura haberse sentido solo con mucha frecuencia.

El estudio abordaba, asimismo, la percepción que del fenómeno de la soledad tienen los españoles, que en una amplia mayoría (75%) señalan a mayores y jubilados como los colectivos más proclives a sufrir la soledad. Las personas sin hogar o en situación de riesgo de pobreza o exclusión y los parados aparecen como otros de los colectivos más sensibles a poder experimentar este sentimiento según los españoles. En el caso de personas con discapacidad mayores de 18 años que viven solas, la incidencia de la soledad es sensiblemente superior. Mientras que el 10% de la población española adulta asegura haber sentido soledad con mucha frecuencia, entre las personas con discapacidad este porcentaje se eleva hasta el 23%.

En este marco de acuerdo con el Consejo General, el Consejo Territorial de la ONCE en Castilla-La Mancha en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019 adoptó “promover la creación de un observatorio de la soledad por parte de Fundación ONCE, para trasladar a la sociedad y decisores públicos la realidad e impacto de la soledad en la ciudadanía en general y particularmente en las personas con discapacidad y colectivos en riesgos de exclusión”.

Y Fundación ONCE, siguiendo instrucciones del Consejo General, debemos dar cumplimiento al citado Acuerdo y a estos efectos abordamos la propuesta de la creación de dicho observatorio contra la soledad no deseada.

2. OBJETIVO

El observatorio contra la soledad no deseada (en adelante el Observatorio) tiene un doble objetivo, por un lado, mejorar el conocimiento y difusión mediática y organizacional respecto al estado de situación de la soledad y su impacto en los colectivos más vulnerables, especialmente en las personas con discapacidad y personas mayores, por otro dar visibilidad a la problemática y las iniciativas que se están llevando a cabo y favorecer la búsqueda de soluciones a los distintos retos en este ámbito, contando con las organizaciones sociales de referencia.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO (OBJETO)

Desde la Fundación ONCE queremos contar con el apoyo de una empresa externa especializada para realizar servicios de secretaría técnica del Observatorio que incluya al menos los siguientes:

Servicio 1. Planificación estratégica y operativa

Este servicio incluye todas las actividades necesarias a realizar para la puesta en marcha del Observatorio, tales como:

- Definición del objeto y finalidad del Observatorio
- Sistema de funcionamiento
- Plan de trabajo, incluyendo un programa de alianzas.

Servicio 2. Información y conocimiento

Este servicio incluye la elaboración de diferentes informes, estudios y análisis sobre la soledad no deseada en base a fuentes de información secundaria. Concretamente se espera disponer de:

- Informe anual de la situación de la soledad no deseada en España
- Recopilación de un banco de datos, estudios y bibliografía sobre la soledad no deseada
- Recopilación de recursos existentes de diversa índole sobre soledad no deseada

Servicio 3. Comunicación e incidencia

Desarrollo de un paquete de comunicación para dar visibilidad al Observatorio y a sus miembros, así como a los resultados generados. Este servicio incluye, entre otras, actividades de coordinación y apoyo para la comunicación de los resultados del observatorio, así como para la implementación de acciones de incidencia política en materia de soledad no deseada y los contenidos que se

puedan difundir por los canales propios de información del observatorio y por otros externos.

Servicio 4. Sostenibilidad económica

Ese servicio incluye la búsqueda de financiación externa a la Fundación ONCE para dotar de recursos económicos el Observatorio, en tareas relacionadas con su finalidad. Mediante este servicio se espera incrementar las acciones y poder dar continuidad a futuro al Observatorio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato desde la fecha de la firma y hasta el 1 de julio de 2022. El contrato se podrá prorrogar por dos años más siempre con el acuerdo por ambas partes.

5. ÁMBITO DEL TRABAJO

El ámbito territorial de los servicios contratados se corresponderá al territorio estatal y comunitario, en su caso.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores tendrán que presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes estas cuestiones:

1. Planteamiento general del Observatorio
2. Objeto y descripción de los trabajos a realizar
3. Metodología de trabajo
4. Equipo técnico, funciones que desarrollarán y medios que se pondrán a disposición
5. Sugerencias, soluciones y mejoras que, sin menoscabo a lo establecido en este documento, puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato.

La extensión máxima de la propuesta técnica no superará, en ningún caso, las quince (15) páginas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas el contratista deberá presentar documentación que acredite su independencia solvencia y probada experiencia en los siguientes campos:

- Documentación que acredite su independencia, solvencia y probada experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en particular en: manejo de fuentes estadísticas y documentales, elaboración de estudios, realización de encuentros de debate,

elaboración de policy papers y apoyo a actividades de incidencia política.

- Experiencia en al menos tres proyectos en los tres últimos años de diseño, gestión y servicios de Secretaría o apoyo técnica a programas o servicios de naturaleza similar.
- La empresa aspirante a desarrollar el contrato deberá contar con un equipo técnico del que formarán parte al menos: un/a coordinador/a, responsable de la planificación, dirección, coordinación e interlocución principal con la Fundación ONCE; un/a consultor con experiencia de al menos dos años en las temáticas vinculadas con esta iniciativa; un/a profesional de apoyo para labores administrativas, organizativas, de contacto y seguimiento de tareas, con acreditada experiencia en gestión de proyectos.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación se fija en un máximo de **57.850,00 €, CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (IVA excluido)**. No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación por encima del 20%.

La cuota correspondiente de IVA será la vigente en el momento de la firma del contrato, considerándose los importes a pagar en cada factura como un precio cerrado.

Este presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a FUNDACIÓN ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos (viajes, etc.).

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación por encima del 20%. El abono del importe del presente contrato se realizará en un plazo de 60 días desde la emisión de las correspondientes facturas, que irán acompañadas del correspondiente informe justificativo de la actividad realizada.

En la oferta que se presente deberá incluirse un presupuesto detallado, con desglose de IVA, con indicación de los trabajos que se proponen necesarios para estos servicios y una distribución del presupuesto por anualidades.

Asimismo, deberá desglosarse el precio/hora de cada uno de los miembros del equipo que vayan a intervenir en la realización de los servicios contratados, atendiendo a su categoría y titulación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que, por orden decreciente de importancia y con arreglo a la ponderación que se establece, se indican a continuación:

Criterios de análisis de la propuesta	Puntuación máxima
1. Oferta económica	51 puntos
2. Oferta técnica	
2.1. Descripción de los servicios a realizar	20 puntos
2.2. Metodología propuesta	10 puntos
2.3. Experiencia y perfil del equipo de trabajo	10 puntos
3. Experiencia de la empresa en al menos un proyecto de elaboración de planes, estrategias o políticas públicas sobre soledad no deseada	9 puntos

10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentará en el registro de Fundación ONCE a la atención del Área de Alianzas, Relaciones Sociales e Internacionales (C/ Sebastián Herrera, 15 – 4ª / 28012 Madrid, España) **antes de las 12.00 horas del día 31 de mayo de 2021**

La Fundación ONCE en aplicación de la política medioambiental de la Unión Europea requiere a los licitadores que presenten sus propuestas en memoria USB, rechazándose todas las ofertas presentadas en formato papel, indicando en el sobre: Nombre o razón social, domicilio y datos de contacto (teléfono, página web, e-mail para notificaciones)

El sobre deberá consignar claramente el nombre de la licitación:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA PARA EL OBSERVATORIO CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA

Para la resolución de consultas contactar: 91 506 88 98

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con el correspondiente documento de prescripciones técnicas.

Al responsable del contrato designado por FUNDACIÓN ONCE le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Por su parte el adjudicatario designará un responsable del trabajo, con capacidad técnica y administrativa para tomar y hacer cumplir las decisiones que

sean necesarias, poniendo en práctica las instrucciones que reciba del/la responsable del contrato.

El control de calidad de los trabajos realizados por el adjudicatario será realizado por el/la responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros o a FUNDACIÓN ONCE.